



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.757

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0782 -MSP- 04-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la Donación del Inmueble con el cargo de la construcción y renovación de nuevas instalaciones edilicias propias y específicas para el C.A.P.S. Las Lomitas (Centro de Atención Primaria de la Salud), el cual se ubica sobre calle La Laja s/n, Las Lomitas, Albardón, perteneciente al Dominio del Municipio de Albardón por parte del Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, identificado en el Plano de Mensura N° 10/2730/91, con Nomenclatura Catastral 10-32-668857, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio Real Donación con Cargo rubro 6 - Asiento 1, Matrícula 10-00749, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

DECRETO N° 0783 -MIySP- 04-05-18

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N°003-SA-2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, por la cual se designa al señor Juan Enrique MARCET, D.N.I. N° 8.665.575, como Asesor en la Oficina Auxiliar del señor Secretario del Agua, en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N°0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1564-A.

DECRETO N° 0788 07-05-18

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 15/100 CENTAVOS (\$192.132,15) a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor de la paciente: Benilda Raquel ROJAS, por el período comprendido entre los días 8 y 19 de Julio de 2017, derivada por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0792 -ME- 07-05-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 9.828,18.-) a favor de la Sra. Edit Rosa Benita ORTEGA, D.N.I. N° 14.985.829, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Suplente del espacio curricular Formación Ética y Ciudadana, en 2° año 1ª división, Turno Tarde, del Colegio Capitán de Fragata "Carlos María Moyano", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 11 de Octubre y el 29 de Diciembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 0793 07-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Reconocimiento de Deuda, Intereses y de Pago celebrado en Autos N°126.423/CA caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S/ EJECUTIVO (en Cont. Adm.) (SECRETARÍA N° 2)", en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan.

DECRETO N° 0794 -MG- 07-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SOLUCIONES INDUSTRIALIZADAS PARA CONSTRUIR (S.I.C.)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0795 -MG- 07-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SPORTING SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**DECRETO N° 0796 -MG- 07-05-18**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL VILLA ALONSO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0797 -MM- 07-05-18

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA", suscripto el 30 de Noviembre de 2.017, entre el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro Dr. Alberto Valentín Hensel y la UNIÓN INDUSTRIAL DE SAN JUAN, representada por su Presidente, Armando Hugo Goransky; el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0798 -MHF- 07-05-18

ARTÍCULO 1°: Ratifícase, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 14/03/18 Acta N° 10 Punto 10, la que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0799 -MSP- 07-05-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua Tripartito", suscripto en fecha 13 de Enero del 2017, cuya vigencia rige desde el 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2019., conforme Resolución N° 2017-405-APNDDMS, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, el Dr. Néstor Abel PÉREZ BALIÑO, el Organismo Responsable del Sistema Juris-

diccional representado por el Ex Ministro de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO y Becarios, Indígenas que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
AGÜERO, Juana Edith	23.690.624
BUSTOS, Daniela Soledad	38.591.663
BURGOA, Roque del Tránsito	26.643.328
CALIVAR, Cinthia Judith	32.399.825
CASTRO RETA, Cinthia Paola	35.735.431
CALDERÓN, Vanina Elisa	35.735.685
DÍAZ, José Darío	32.401.383
DURAN, Luis	32.116.602
ELIZONDO, Cecilia Marcela	21.360.364
GIL BUSTOS, Maximiliano Nahuel	37.297.336
GONZÁLES REINOSO, Yanina Mariela	37.641.059
GONZÁLEZ, Flavia Ivana	25.252.224
GONZÁLES, Martín Rafael	39.652.239
MORÁN SALINAS, Carolina	35.849.407
MORALES, Diego Ricardo	33.460.736
RUARTE, Ariel Darío	26.434.713

DECRETO N° 0803 -MG- 10-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÁMARA EMPRESARIA DE SANIDAD AMBIENTAL, LIMPIEZA, SEGURIDAD E HIGIENE DE SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0806 10-05-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. AMARFIL, Antonia Carolina, a partir del 10 de Julio de 2017, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policías y sus modificatorias.



DECRETO N° 0807 -MG- 10-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIANTES DE TURISMO SAN JUAN" - A.C.E.Tur SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0808 10-05-18

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto por la empresa "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)", en contra de la Resolución N° 0316-SEAyDS-2017, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0812 -MG- 11-05-18

ARTÍCULO 1°.-Autorizar y aprobar un gasto, con carácter no reintegrable, de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.028.400,00) a favor de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS; con objeto de solventar los gastos que demande el funcionamiento de administración, planificación, organización y logística de la actualización y mejora de los recursos humanos de los Municipios de la Provincia, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0814 -MG- 11-05-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL EL CIUDADANO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0852 -MIySP- 11-05-18

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 15 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el Arq. Efraín Guillermo VELASCO, DNI 13.497.181, al cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 0853 -MG- 11-05-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto al Cabo Primero perteneciente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, SÁNCHEZ, Luciano Salvador, con el (90%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 18 de Septiembre de 2018, a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la Hostería Domingo Faustino Sarmiento (Hostería de Zonda), ubicada en Ruta Pcial. N° 12- Parque Federico Cantoni-Dpto. Rivadavia, para la obra: "Parque Quebrada de Zonda" peticionada por el MINISTE-



RIO DE TURISMO y CULTURA, con domicilio constituido en Av. Libertador San Martín y Av. Las Heras- Edificio Centro Cívico – 3er. Piso,, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE N° 1300-2115-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinente.

FDO: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 61.993 Septiembre 12/14. \$ 1.560.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
ETAPA EXPLOTACIÓN - PERFIL S.R.L.
“PROYECTO CANTERA DE ÁRIDOS”
DEPARTAMENTO CHIMBAS**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del **Decreto N° 1679-SEM-2006**, pone

a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-469-P-2018, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - Proyecto Canteras de Áridos” - Departamento Chimbas, que por Resolución N° 657-MM-2018**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formato A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 25 de Junio de 2018.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 62.744 Septiembre 12/14. \$ 1.250.-



RESOLUCIONES

CAJA INTERPROFESIONAL DE
PREVISIÓN DE SAN JUAN

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/18

Sesión de fecha 28 de Agosto de 2018. Acta N° 701.

-----VISTO: A los efectos de establecer con mayor claridad la oportunidad en que se incurre en mora y el inicio del curso de los intereses moratorios por el incumplimiento de las obligaciones previsionales contempladas en la Ley N° 455- S y su Reglamentación.-----

----- CONSIDERANDO: Que la mora es una infracción que se comete día a día, tal como lo ha precisado la jurisprudencia y la doctrina, y por ende, los correspondientes intereses se deben liquidar por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, en este caso del aporte previsional-----

-----Que en virtud de lo previsto por el Art. 23° Inc. 13° y 14°, Art. 92 in fine del Reglamento General, es facultad de la Junta de Administración fijar las fechas de vencimiento de la cuota del aporte establecido en el artículo 40 Inc. 1° del citado reglamento y el comienzo del curso de los intereses-----

Por ello,

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA INTERPROFESIONAL DE
PREVISIÓN DE SAN JUAN.

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Incurre en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, el afiliado que haya omitido el pago del aporte o contribución periódica en su primer vencimiento, la mora correrá a partir del día siguiente y hasta la fecha de su actualización y efectivo pago. ARTÍCULO N° 2: El importe del segundo vencimiento tendrá proporcionalmente el interés por mora devengado después de la fecha

del primer vencimiento según la tasa de interés que corresponda al período adeudado. Derogándose toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO N° 3: Esta Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2018 y se aplicará a todos los aportes que se encuentran impagos.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y archívese.

Fdo.- Lic. Mónica Giménes Bawden - Presidente
Caja Interprofesional de Previsión
de San Juan.

“ Dra. Analía R. Landolfo - Vocal 1°
Caja Interprofesional de Previsión
de San Juan. - A/C. Secretaría.

N° 62.786 Septiembre 14. \$ 480.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018
Expte. N° 8184-A.T. -2018.

Dto. N° 1914/2018.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PLAZA DEPARTAMENTAL (ADOQUINES Y LOSETAS)”.-

FECHA APERTURA: **24 de Septiembre de 2018 a la hora 11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.328.356,50 .-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 14.869 Septiembre 13-14. \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1858-18



CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1244-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A SERVICIO DE INFECTOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE H.P.D.G.R.- APERTURA DE SOBRE: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.873 Septiembre 13-14. \$ 390.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1765-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1294-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO Y EQUIPO NEURONAVEGADOR PARA UN PACIENTE DE ESTE NOSOCOMIO.- APERTURA DE SOBRE: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.874 Septiembre 13-14. \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1591-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-18, ART. 68 LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N°803-MS Y AS-94-DECRETO N°1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/18; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1310-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA COMPRA DE MATERIALES DE REFRIGERACIÓN NECESARIOS PARA INCORPORAR PROTECCIONES DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y TRASLADOS E INSTALACIONES DE EQUIPOS CUYOS CAÑOS NO SON REUTILIZABLES CON DESTINO A ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-



TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.875 Septiembre 13-14. \$ 500.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1574-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1245-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) COLCHONES MEDIDAS 210 CM X 90CM X 15 CM DENSIDAD MÍNIMA 30 KG/M3 SIN CIERRE CON COBERTURA DE PVC DESTINADOS A CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de

la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.876 Septiembre 13-14. \$ 430.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1052-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29-18, ART. 68 LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N°803-MS Y AS-94-DECRETO N°1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/18; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1311-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: GERENCIA TÉCNICA SOLICITA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTOS DESTINO AL SECTOR DE GASTROENTEROLOGÍA DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.877 Septiembre 13-14. \$ 495.-



EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Once Juzgado Civil, en autos 147.231, caratulados “Martín, Estela Margarita C/Arevalo, Oscar Albino - S/Ejecutivo”**, el martillero público Héctor Daniel Molina, subastará el **día 20 de Septiembre a las 10:30 hs.**, en el domicilio de Av. Rawson 839 (S) Capital San Juan, un inmueble ubicado en callejón Tivani 4420 (O), lote 7, Departamento Pocito San Juan, N° C° 05-32-157567, plano de mensura DGC 05-5786/2011, límites y linderos, N: Parcela 8, mide 53.13 .; S: Parcela 6, mide 53.13 m.; E: Parte de frac. 2a, mide 32.53 m.; O: Parcela N.C. 0532-140550, mide 32.53 m.; con una superficie s/t de 1721,05 m/2 y s/m 1711,59 m/2, inscripción registral F° R° 5-7479; es un lote baldío que se encuentra desocupado, posee agua de red con un surtidor y un depósito plástico (tanque) para almacenar agua que se encuentra enterrado. Condiciones base 2/3 del avalúo fiscal (\$ 83.695,38), dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña más comisión 3% al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Visitas del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 21 de Febrero de 2018. Fdo.: Dr. Abel Luis Soria, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.769 Septiembre 13-14. \$ 700.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° 21.757 caratulados “BGAS. SAN JUAN DE LA FRONTERA S.A. S/DIRECTORIO”**, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Mediante acta de Directorio N° 45, se convocó a Asamblea General Ordinaria, la que se llevó a cabo el día 28 de Mayo de 2018, donde se resuelve por unanimidad la integración del nuevo directorio, el que quedará conformado de la siguiente manera: 1.- Oscar Alejandro Menín, CUIT N° 20-25167904-6 como Presidente; 2.- María del Valle Menín, CUIT N° 27-28263420-7 como Vicepresidente; 3.- Oscar del Socorro Menín, CUIT N° 23-07946699-9 como vocal. CUIT SOCIAL: 30-70817155-3. San Juan, 10 de Septiembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.789 Septiembre 14. \$ 190.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en AUTOS N° 23.051, caratulados “FRATELLI SRL S/ AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL”, el Sr. Juez ha resuelto en fecha 29 de Agosto de 2018, ordenar la inscripción de la ampliación del objeto social en la siguiente cláusula que quedó redactada de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEGUNDA:** Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye el transporte de cargas en general de materias primas y elaboradas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimenticias, equipajes, de pasajeros y comestibles, cumpliendo con las respectivas



reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedor y despacho de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Elaborar, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. El objeto secundario de la sociedad lo constituye la construcción en general, construcción reforma y reparación de obras de ingeniería civil, demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, urbanización de terrenos, instalaciones para edificios, y obras de ingeniería civil, compra y venta de materiales de construcción”. San Juan, 10 de Septiembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.799 Septiembre 14. \$ 290.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 22.432, caratulados “DE LA VID S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social”**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto, constitución de la Razón Social “DE LA VID S.A.S.”;

DATOS DEL SOCIO: Patricio Marcelo, VIDELA GUTIÉRREZ, DNI 21.159.165, CUIL 20-21159165-0, domiciliado en Barrio Natania Residencial II, Mza. H, Casa 10, S/N, Rivadavia, San Juan, empleado, de 47 años, casado, Argentino; Fecha del Instrumento CONSTITUTIVO: 11 de Mayo de 2.018. **RAZÓN SOCIAL:** DE LA VID S.A.S.; **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** BARRIO NATANIA RESIDENCIAL II, Mza. H, Casa 10, S/N, RIVADAVIA, SAN JUAN; **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene

por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: (1) **TURISMO:** a toda clase de operaciones relacionadas con el Turismo, como A) Intermediación en la reserva compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; B) Intermediación en la reserva, venta, locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; C) Armonización u organización de viajes de carácter individual o colectivo con o sin inclusión de servicios de traslado de transporte hoteleros o de excursiones propios o de terceros en el país o en el extranjero; D) intermediación en la reserva o venta de entradas o pasajes a excursiones programadas; E) Intermediaciones en la reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales o deportivos; F) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia y la prestación de todo tipo de servicios turísticos, sea traslados, transporte, excursiones, paseos de compras, guías turísticos, traductores y despacho de sus equipajes; G) La comercialización de promociones, ofertas, y/o ventas de servicios turísticos bajo cualquiera de sus modalidades ya sea turismo emisor, receptivo, cultural, alternativo, aventura y por medios informativos: world wide web (Red Global Mundial) “vía web” de las denominadas agencias virtuales, etc. La representación de otras agencias o de prestadores directas de servicios turísticos tanto nacionales como extranjeros a fin de prestar en su nombre cualquier servicio turístico en general ejercer representaciones comisionar, consignar, intermediar y vender además de realizar todos los actos y contratos en la prestación de cualquiera de los servicios al viajero que no resulten prohibidos por la Ley o el presente estatuto teniendo en mira el beneficio del desarrollo turístico así como sus usuarios viajeros o



turistas; 2) Industrias manufactureras de todo tipo; (3) Inmobiliarias y constructoras; (4) Inversoras, financieras y fideicomisos; (5) Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, leasing, administración y disposición de propiedades muebles e inmuebles; (6) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; (7) ALQUILER: Arrendamiento de vehículos afines para el cumplimiento del objeto con o sin personal (8) Transportes de Personas/Pasajeros y de Cargas Urbanas e interurbanas y de cualquier tipo de cosa mueble susceptibles de ser transportada; 9) Prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades referidas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones, contrato y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con personas físicas y/o jurídicas, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, y toda clase de instituciones bancarias, comerciales, industriales, financieras o de otro ramo creada o a crearse aceptando las condiciones o cláusulas vigentes que correspondan.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución; CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto; 100 % suscriptas en dinero efectivo e integradas en un 25%, INTEGRADAS por VIDELA GUTIÉRREZ, PATRICIO MARCELO, suscribe Cuarenta Mil

(40.000) acciones; ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: VIDELA GUTIÉRREZ, PATRICIO MARCELO, DNI N° 21.159.165, con domicilio especial en la sede social; (Administrador suplente): URBANO, ELISA LOURDES, DNI N° 21.854.651, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura; Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan. San Juan, 31 de Agosto de 2.018.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.771 Septiembre 14. \$ 1.100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.100, caratulados: "MIQUELEY S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios: FRANCISCO REMIGIO DOMÍNGUEZ - DNI: 8.563.265 - CUIT: 20-08563265-6, argentino, nacido el 23/03/1951, casado, jubilado, domiciliado en Barrio Universidad Católica, Manzana "F" - Casa 4 - Rivadavia, San Juan; y NORMA BEATRIZ MIQUELEY - DNI: 6.676.725 - CUIT: 27-06676725-1, argentina, nacida el 23/10/1951, casada, jubilada, domiciliada en Barrio Universidad Católica, Manzana "F" - Casa 4 - Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 22 días del mes de Agosto de 2.018.



Denominación: MIQUELEY S.R.L.

Domicilio: Barrio Universidad Católica, Manzana "F" - Casa 4. Rivadavia, San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de Duración: 99 años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en todo el ámbito de la Provincia, el país y el extranjero, de: a) Transporte: Transporte y flete, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos, privadas o públicas, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de productos, de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomienda o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Transporte con semovientes, de cosas muebles, encomienda o correspondencia. Servicios contratados de carga con empresas privadas o públicas. El transporte indicado se podrá efectuar con medios terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, b) Servicio: Servicio Postal, de correos, mensajería y almacenamiento.

Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en 10.000 cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una.

Administración: Gerente NORMA BEATRIZ MIQUELEY, CUIT: 27-06676725-1.

San Juan, 07 de Septiembre de 2018.- Fdo.: Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 62.790 Septiembre 14. \$ 470.-

EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 20.516 "MINERALES DEL TULUM S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, ordeno publicar edicto por un día:

Socios: Luis Marcial Serrano DNI. 16.642.910, de 51 años, argentino, profesión Comerciante, domiciliado en calle Casa 13 - Manzana F, Barrio Mutual Banco San Juan, Capital, San Juan y Roberto Sebastian Pinto, de 19 años, argentino, DNI 39.653.215, de profesión Comerciante, domiciliado en calle casa 13 -Manzana F - Barrio Mutual Banco San Juan, Capital, San Juan.

CONSTITUCIÓN: Contrato Social: 01 DE AGOSTO DE 2016 y Acta Complementaria de fecha 20-10-16.

Denominación: MINERALES DEL TULUM S.R.L. CUIT 30-71542659-1, Domicilio Legal: Casa 13 - Manzana F - Barrio Mutual Banco San Juan, Capital, San Juan. Duración: Cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social:

OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el ámbito nacional e internacional, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Fabricar, envasar, distribuir y vender productos y subproductos de origen mineral, de segunda y tercera categoría, especialmente cal viva e hidratada y toda actividad industrial relacionada con la manipulación, tratamiento, molienda, envasado de cal. B) COMERCIALES: Compraventa, comercialización y distribución e importación de todo tipo de bienes y artículos relacionados con el objeto principal especialmente productos y subproductos de origen mine-



ral, de segunda y tercera categoría, especialmente cal viva e hidratada. c) agropecuarias: explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales, d) EXPORTADORA - IMPORTADORA: Podrá realizar toda actividad lícita comercial de exportación y de importación de artículos, materias primas, productos y subproductos de la minería y de la agricultura relacionados con el objeto de esta sociedad. para el cumplimiento de fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, laborales, fiscales, judiciales y de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Administración: Sr. Luis Marcial Serrano CUIT 20-16642910-3.

Cierre: 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 01 de Febrero de 2018.

Fdo.: Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 62.791 Septiembre 14. \$ 540.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 132.730, caratulados: “ROJAS ALBERTO ANONIO S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, en virtud del cual la actora ha adquirido el dominio por posesión veinteañal. La sentencia que así lo decreta en su parte resolutive dice: “SAN JUAN, 29 DE JUNIO de 2018.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:

1°) Declarar que el Sr. ALBERTO ANTONIO ROJAS, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal desde el 05/06/1973, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento de Capital, de la Provincia de San Juan, sobre Av. Alem 1590 - Norte-, Capital, con el plano de mensura N° 01-27499-11, visado por la Dirección de Geodesia y Catastro, con nomenclatura Catastral N° 01-22-230220, linda y mide según Mensura: Norte: Leoncio Juárez en dos líneas que de oeste a este, miden 2,50 mts y 50,3 mts; Sur: Lote N° 4 de la misma propiedad que se adjudica a la heredera Ramona Cinta de la Concepción Espinosa Vda. de Ortiz mide 51,74 mts.; Este: Calle Leandro N. Alem, mide 14,50 mts y Oeste: Lote N° 1 de la misma propiedad adjudicado al Coheredero Oscar Ezequiel Espinosa Pelliza, mide 14,50 mts., encerrando una superficie según mensura de Doscientos Cincuenta y Cuatro metros con setenta y dos decímetros cuadrados, que forma parte según título, en mayor extensión de tres mil cincuenta y cinco metros cuadrados y s/m Setecientos Cincuenta y Cuatro Metros con ochenta y Seis decímetros cuadrados. 2°) Ordénase la cancelación del dominio anterior en su parte proporcional a nombre del Sr. Ricardo Elías Espinosa Pelliza, inscripto al N° 3072, F° 72, T°22, Año 1971 Departamento de Capital, a cuyo fin cùrtese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 3°) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.-...Protocolícese, dése copia a autos y notifíquese.

Fdo. Dr. Javier Vázquez - Juez Subrogante”. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 61.995 Septiembre 14-17. \$ 900.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJADA, AIDA NORMA; (D.N.I. 5.459.561) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.351, caratulados "TEJADA, AIDA NORMA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.763 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ROMERO, DNI 13.258.102 **en autos N° 166.110, caratulados "ROMERO, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.757 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODOLFO DÍAZ, DNI N° 6.750.502 **en autos N° 167.130, caratulados "DÍAZ, ANTONIO RODOLFO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 40.448)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.767 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELLA LILIA AMAYA, **en autos N° 167.286, caratulados "AMAYA, ELLA LILIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Septiembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.759 Septiembre 13/17. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO NICOLÁS TORRES, DNI N° 3.110.683 y MARÍA JACINTA CAMISAY DE TORRES, DNI N° 8.074.416 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.897, caratulados "TORRES, PEDRO NICOLÁS Y CAMISAY DE TORRES, MARÍA JACINTA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.756 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARCELINA ISABEL RUZ, DNI: F9.971.131 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.579, caratulados "RUZ, MARCELINA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 62.761 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, **en autos 22.340/B, caratulados: "ANDRADA, COSME Y VERA, ANASTACIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Cauce, 7 de Septiembre de 2018." Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 62.766 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Segundo Juzgado de Familia**, **en autos N° 18.091/C, "FRANCISCA SALADO ARELLANO - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SALADO ARELLANO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 06 de Septiembre de 2018. Dr. Carlos Alberto Palacio, Actuario -Firma Autorizada.-

N° 62.765 Septiembre 13/17. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBAÑEZ, ERNESTO RAMÓN; (D.N.I. 4.253.384) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.331, caratulados "IBAÑEZ, ERNESTO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.731 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO PRIMITIVO JOFRÉ Y VICENTA CRUZ, **en autos N° 166.147, caratulados "JOFRÉ, FACUNDO PRIMITIVO Y CRUZ, VICENTA - S/Sucesorio"**. Há-gase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.748 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZALAZAR, IRMA NICOLASA; DNI 10.759.253 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.583, caratulados "ZALAZAR, IRMA NICOLASA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.733 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.187, "PEREYRA, JUANA FRANCISCA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JUANA FRANCISCA PEREYRA, D.N.I. N° 8.072.284. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 30 de Agosto de 2018.

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.741 Septiembre 12/14. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.880, "**QUEVEDO MONTAÑO, RAÚL LEONARDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante QUEVEDO MONTAÑO, RAÚL LEONARDO; D.N.I. N° 33.839.263. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 15 de Agosto de 2018.

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.742 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, en autos N° 50.368, caratulados "**ZAPATA, GABRIEL ORLANDO - S Sucesorio**", cita y emplaza en el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso, (conf. 692 del CPC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 31 de Agosto del 2018. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 62.749 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco, San Juan**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. PEDRO DALMIRO VERA y YOLANDA ROSA CHAVEZ, por el término de 30 días, para hacer valer

sus derechos, en autos N° 5758/18, caratulados "**VERA, PEDRO DALMIRO Y CHAVEZ, YOLANDA ROSA - Sucesorios**". Publíquese por tres días.- San Juan, 28 de Agosto de 2018. Fdo; Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz Firma Autorizada.-

N° 62.750 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELSON JORGE SÁNCHEZ, D.N.I. 8.238.462 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.552, caratulados "**SÁNCHEZ, NELSON JORGE - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.738 Septiembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVARRO, ANA MARÍA; D.N.I. 06.410.233 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.330, caratulados "**NAVARRO, ANA MARÍA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 62.730 Septiembre 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍN, LUISA REYES YOLANDA (Doc. Id. N° 8.097.830), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 136.328, caratulados "MARÍN, LUISA REYES YOLANDA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 10 de Setiembre de 2018. Dra. María Eugenia Gil Fernández; Firma Autorizada.

N° 62.772 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ, (D.N.I. 21.610.640), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.093, caratulados "GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales; Jefe de Despacho.

N° 62.773 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL, (D.N.I. 6.734.666 y MARATTA ALMIRÓN, MARINA, D.N.I. 4.188.862), a estar en

derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.962, caratulados "ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL y MARATTA ALMIRÓN, MARINA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 6 de Setiembre de 2018. Mirna Silvana Morales; Jefe de Despacho.

N° 62.782 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RÍOS, ELISIA AURORA; DNI N° 8.070.605 y GÓMEZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. 18.527.240, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.485, caratulados "RÍOS, ELISIA AURORA y GÓMEZ, MÓNICA ELIZABETH S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Agosto de 2018. Arturo Velert Vita; Prosecretario Auxiliar.

N° 62.795 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, RUBÉN



TOMÁS, D.N.I. 6.766.901, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.153, caratulados "RODRÍGUEZ, RUBÉN TOMÁS S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Septiembre de 2018. Arturo Velt Vita; Prosecretario Auxiliar.

N° 62.793 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDA COLOMÉ, D.N.I. F3. 163.805, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.401, caratulados "COLOMÉ EDA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.798 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUNDO RAMÓN NAVARRO, D.N.I. M8. 327.737, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.882, caratulados "NAVARRO, SEGUNDO RAMÓN**

S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el Juez Subrogante en Decreto de fecha 27/08/2018 a fs. 17, en tanto que el requirente está exento del pago de sellado por cuanto tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 3200 Septiembre 14/21. Eximido.

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA GENUI PALACIOS; D.N.I. 6.188.373, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 141.522, caratulados "PALACIOS, ZULMA GENUIS/Sucesorio (Conex Expete N° 101.999)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.796 Septiembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA TERESA AHUMADA, **en autos N° 18.961, caratulados: "AHUMADA, SILVIATERESA S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 62.776 Septiembre 14/18. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS NICOLÁS HERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 6.773.693, **en autos N° 166.382 caratulados "HERNÁNDEZ, CARLOS NICOLÁS S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.787 Septiembre 14/18 \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ÁNGEL ANDRÉS BABSIA**, L.E. N° 7.932.545 y **EDITH AGUERO**, L.C. N° 6.474.538, **en autos N° 166.889, caratulados "BABSIA, ÁNGEL ANDRÉS Y AGUERO, EDITH S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga

el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 07 DE SEPTIEMBRE de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.788 Septiembre 14/18 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos N° 25.456-B, caratulados "NIETO, TIBURCIOS/Sucesorio". cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 17 de Agosto de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.) Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada de Cauce.-

N° 62.785 Septiembre 14/18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2018

Publicaciones	\$ 182.712,00
Impresiones	\$ 419.625,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 12.180,00
Total	\$ 614,517,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.970,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 660,00
Total.....	\$ 7.630,00

13-09-18